



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios: 173

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000405 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 31 MAY 2011

VISTO:

El expediente Nº 08559, de fecha 20 de octubre del año 2010, el Oficio Nº 0403-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 27 de abril del año 2011 y el Informe Nº 000570-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de mayo del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con el expediente con registro Nº 8559, de fecha 20 de octubre del año 2010, los trabajadores del Hospital de Apoyo JAMO de Tumbes, solicitan el cumplimiento de pago de devengados reconocidos mediante la Resolución Directoral Nº 492-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-OEGYDRH, de fecha 12 de octubre del año 2009, que reconoce el derecho a percibir la bonificación especial dispuesto y otorgado por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, más el incremento del 16% dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 090-96, el Decreto de Urgencia Nº 073-97 y el Decreto de Urgencia Nº 011-2000.

Que, mediante Oficio Nº 95-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de abril del año 2011, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo JAMO de Tumbes, la emisión del correspondiente informe técnico presupuestal con la finalidad de mejor resolver lo solicitado por los trabajadores.

Que, mediante Oficio Nº 0403-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 27 de abril del año 2011, el Director Ejecutivo del Hospital II-1



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
214 docientos
Folios catorce.



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documental
Folios: 172

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000405 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 31 MAY 2011

"JAMO" – Tumbes, comunica lo siguiente: 1.- Que, la solicitud presentada por los trabajadores sobre el cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 492-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-OEGyDRH, ha sido resuelto por su representada mediante la emisión de la Resolución Directoral Nº 253-2010/GOB.REG.TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 10 de noviembre del año 2010; 2.- Asimismo, señala que actualmente lo peticionado por los trabajadores se encuentra en vía judicial (expediente Nº 00053-2010-0-2601-JM-CA-1), sobre cumplimiento de resolución administrativa.

Que, de la revisión de los actuados obrantes en el presente procedimiento administrativo, se aprecia que efectivamente mediante la emisión de la Resolución Directoral Nº 253-2010/GOB.REG.TUMBES-HAJAMO-DE-DR, de fecha 10 de noviembre del año 2010, la alta dirección del Director Ejecutivo del Hospital II-1 "JAMO" – Tumbes, se ha pronunciado en su momento por el pedido administrativo solicitado por los trabajadores administrativos del referido nosocomio.

Asimismo, cabe precisar que lo solicitado por los trabajadores administrativos a la fecha se encuentra judicializado, toda vez que interpusieron proceso judicial de acción contenciosa administrativa contra el Hospital II-1 "JAMO" – Tumbes, a efectos de que se ordene el cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 492-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-OEGyDRH, proceso judicial que se encuentra en trámite y se encuentra signado con expediente Nº 00053-2010-0-2601-JM-CA-01.

Por lo antes mencionado debe tenerse en cuenta lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: *"Ninguna autoridad, cualquiera que sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional..."*.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Tec. Adm. II Alberto Sigüenza Vera Carrillo
Jefe de Oficina
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios: 171

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000405 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 31 MAY 2011

Estando a la norma jurídica antes mencionada, queda claro que esta sede regional y cualquier otra entidad administrativa, resulta incompetente para emitir pronunciamiento con respecto al pedido administrativo materia de pronunciamiento, por estricto imperio de la ley y la calidad jerárquica del Poder Judicial.

Que, mediante Informe N° 000570-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de mayo del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de **NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO ADMINISTRATIVO** con respecto pedido administrativo solicitado por los trabajadores administrativos del Hospital II-1 "JAMO" - Tumbes.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO EMITIR PRONUNCIAMIENTO ADMINISTRATIVO con respecto pedido administrativo solicitado por los trabajadores administrativos del Hospital II-1 "JAMO" - Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de las interesadas, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dioses
Gerente Regional

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
212 docientos
Folios doce